

DECRETO N° 1355

NEUQUÉN, 05 DIC 2002

VISTO:

El **Expediente SEO N° 6399-O-02** y el pedido de recomposición de precios efectuado por la Empresa O. R. Movimiento de Suelos de Ricardo Luis Ockier, en razón de la obra que ejecutara de "Saneamiento Arroyo Durán tramo e/Ignacio Rivas y Canal V, y Construcción de Casilla de Guardia", adjudicada y contratada mediante Decreto N° 0659/00; y el proyecto de Decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental -fs. 49/50-; y

CONSIDERANDO:

Que la citada obra se encuentra comprendida dentro de los alcances del régimen de redeterminación que dispone el Decreto N° 0864/02;

Que se verifica el cumplimiento de los parámetros exigidos por el mencionado Decreto, desarrollándose la metodología y cálculo apropiados para considerar el reconocimiento entre fs. 24 a 26;

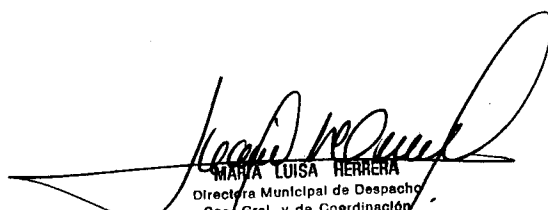
Que la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos aprueba el cálculo realizado;

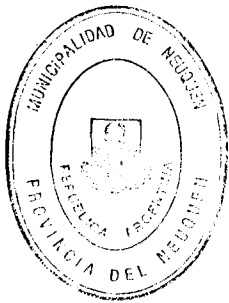
Que el Decreto N° 0864/02 faculta a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Economía y Gestión Urbana a la intervención conjunta en materia de aplicación e instrumentación del régimen;

Que conforme a lo expresado precedentemente se considera oportuno el tratamiento particularizado para cada obra, entendiéndose suficiente para su viabilidad la suscripción del Acta de Adhesión de fs. 32;

Que por Pase N° 40/DAI/02 la Dirección de Auditoría Interna remite la documentación a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que verifique si la obra que se menciona encuadra en lo dispuesto en el Decreto N° 0864/02, dado que la misma se recibiera un día antes de la fecha referida en el Artículo 2°);

Que por Dictamen N° 763/02, la Dirección Municipal


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



de Asuntos Jurídicos expresa que la obra se encuentra comprendida en los alcances del Decreto N° 0864/02, dado que las razones que lo motivan se encuentran fundamentadas, por lo que sugiere adecuar la metodología de cálculo a utilizar;

Que reunida la Comisión Especial conjunta de las Secretarías de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, conforme lo establece el Decreto N° 0864/02, procede a dar tratamiento al caso, según la normativa vigente y las recomendaciones de la Asesora de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en base a lo actuado a fs. 44/48;

Que mediante Pase N° 770/02, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifiesta que analizado el proyecto de decreto adjunto a fs. 49/50, no tiene observaciones que formular al respecto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR la metodología y cálculo de redeterminación ----- de precios realizado para la obra: "**SANEAMIENTO ARROYO DURÁN TRAMO E/IGNACIO RIVAS Y CANAL V Y CONSTRUCCIÓN DE CASILLA DE GUARDIA**", que corre agregada a fs. 44/47 del Expediente **SEO N° 6399-O-02**, a favor de la **Empresa O. R. Movimiento de Suelos de Ricardo Luis Ockier**, en el marco del Decreto N° 0864/02.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección General de Promoción de ----- Obras, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a tramitar los certificados que correspondan por la aplicación de la metodología y cálculo referidos en el Artículo 1º) del precitado Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección ----- de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente Decreto, con cargo a


MARÍA LINA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

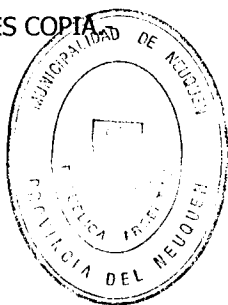
la partida presupuestaria Imputación bajo el Código N° 1A1352172220.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores
----- Secretarios de Gobierno y Acción Social, de Economía y
Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

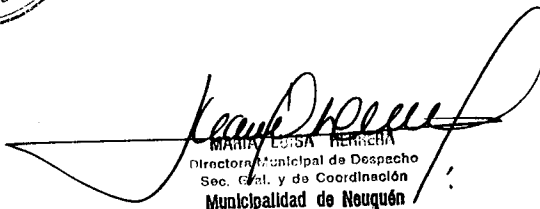
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese
----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARÍA ELISA HERRICH
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén